



**ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA FORMULAR PROPUESTA DE SERVICIOS DE ASPECTOS LOGÍSTICOS DEL PROYECTO DE MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A LA TOSCANA (ITALIA) MULTISECTORIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCIONES COMPLEMENTARIAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 64% Y EN UN 16% POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO**

**Expediente - CJE/PC/01/2014**

---

*El Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con las Cámaras de Comercio de regiones de Convergencia, Phasing In y Phasing Out, han puesto en marcha el programa Acciones Complementarias de Iniciación en el marco de los Programas Operativos FEDER de dichas regiones, para el periodo 2007-2015, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 64% y en un 16 % por las Cámaras de Comercio.*

*El Programa, al que se ha adscrito la Cámara de Comercio de Jerez, persigue servir de apoyo a la internacionalización y ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras dirigidos a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.*

*Dentro de este tipo de Acciones se incluyen aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y/o importadoras que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.*

*En el caso de los Encuentros de Cooperación Empresarial se contempla la organización y salida al exterior de un grupo de empresarios interesados en establecer contactos con empresarios en el país destino.*

*El proyecto **MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A LA TOSCANA (ITALIA) MULTISECTORIAL** se plantea como una acción entre Andalucía y la Toscana (Florenca, ITALIA), cuyo objetivo es facilitar el funcionamiento del sistema productivo vitivinícola y rural por un grupo de empresas andaluzas, a través de la realización de misión comercial en el citado país.*

*De este modo, se plantea la realización de una Misión Comercial a la Toscana, con el fin de sensibilizar sobre el mercado italiano y la búsqueda de oportunidades de negocio. Este acto deberá crear un clima propicio para la adopción de buenas prácticas por parte de los empresarios participantes, a todos los niveles de negocio.*

*El proyecto en su totalidad (más allá de la presente licitación) se materializa a través de la siguiente línea de actuación:*



- *Traslado de los participantes en la Misión Comercial a la Toscana (Florenca, Italia).*

El proyecto **MISIÓN COMERCIAL DIRECTA LA TOSCANA (ITALIA) MULTISECTORIAL** plantea la participación de un total de 15 empresas andaluzas en la Misión Comercial a la Toscana (Florenca, Italia).

*Estando permitida la subcontratación de asistencia técnica para el apoyo de la ejecución de actividades y careciendo la Cámara de Comercio de Jerez de los recursos materiales y humanos necesarios para la realización de los aspectos logísticos de la puesta en marcha de estas actuaciones del Proyecto, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa autonómica, nacional y comunitaria, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresas del sector especializada en la prestación de dicho servicio.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho Privado.*

*Por otra parte, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Proyecto, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.*

*El contrato que la Cámara de Comercio de Jerez (en adelante la Cámara) suscriba con el contratista, tendrá carácter privado conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante Instrucciones) de dicha Corporación.*

## **1. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**Servicios de traslado y alojamiento en el proyecto MISIÓN COMERCIAL DIRECTA LA TOSCANA (ITALIA) MULTISECTORIAL** para las visitas de estudio en los que se prevé la participación de 15 empresas para la MISIÓN COMERCIAL A LA TOSCANA (ITALIA).

Los servicios de asistencia técnica en los aspectos logísticos que comprenderá el contrato se relacionan a continuación:

### **A) Traslados y alojamiento en LA TOSCANA (Florenca, ITALIA)**

*La entidad adjudicataria se hará cargo, de los traslados grupales (los 15 empresarios participantes en la Misión) derivados de la Misión (máximo cuatro traslados de la delegación empresarial participante).*

*El contrato se adjudicará según **criterios económicos**.*

## **SEGUNDA: PROYECTO O PROGRAMA Y FONDO CON CARGO AL CUAL SE VA A EJECUTAR**

*El Programa ACCIONES COMPLEMENTARIAS de Iniciación en el marco de los Programas Operativos FEDER, para el periodo 2007-2015, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 64% y en un 16 % por las Cámaras de Comercio.*

## **TERCERA: TIPO DE PROCEDIMIENTO**

*El origen comunitario de los fondos aplicables al Proyecto **MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A LA TOSCANA (ITALIA) MULTISECTORIAL**, en el marco del Programa Acciones Complementarias, determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se sujeta a las instrucciones internas de contratación adoptadas por la Cámara de Comercio de Jerez, conforme a lo previsto en el artículo 191 b) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para garantizar el debido respeto a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación publicadas en el “Perfil de Contratante” de esta Corporación (página web: [www.camarajerez.com](http://www.camarajerez.com)) y, asimismo, está a disposición de todos los interesados que lo soliciten.*

*El contrato, dada su reducida cuantía, se tramitará por el procedimiento interno previsto en el manual de instrucciones de contratación de esta Corporación, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para la adjudicación de contratos que no estén sujetos a regulación armonizada y en la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo.*

*Se trata de una adjudicación de contrato no sujeto a regulación armonizada. El objeto de la prestación de servicios de la empresa seleccionada, tendrá una correspondencia total con los objetivos, prioridades y elegibilidad de las acciones a ejecutar dentro del Programa, así como con la elegibilidad del gasto en relación con las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y en general a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.*



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional  
*Una manera de hacer Europa*



Acciones Complementarias  
de Internacionalización

**Cámara**

Jerez de la Frontera

#### **CUARTA: PRESUPUESTO**

*El presupuesto máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de **24.000,00 € (veinticuatro mil euros)**, no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a 5.040,00 € (cinco mil cuarenta euros). Es decir, el presupuesto máximo estimado total (IVA incluido) es de **29.040,00 € (VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS)**. En la cantidad total se encuentran incluidos todos los impuestos, licencias tasas y demás gastos necesarios en los que incurra el adjudicatario que sean necesarios para la ejecución de los trabajos. **El precio unitario por empresa participante es de 1.600 € (mil seiscientos euros), para un máximo de 15 empresas.***

#### **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, en el que está prevista la celebración de las actuaciones convocadas a desarrollar en el marco del Proyecto ACCIONES COMPLEMENTARIAS, y para cuyo apoyo se requieren los servicios licitados.*

*En Jerez, 3 de enero de 2014*